





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 10 de mayo de 2024


### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 10 de mayo de 2024, los Informes N° 005-2024/MDV-GJC, N° 008-2024/MDV-GCJ de la Gerencia de Juventud y Cultura, N° 010-2024/MDV-GJC, los Oficios N° 000369-2024-DV-DATE, N° 000600-2024-DT-DATE de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, el Memorando N° 1179-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1046-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 140-2024-MDV/GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 164-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Oficios N° 243-2024/MDV-GM, N° 382-2024/MDV-GM, N° 409-2024/MDV-GM, los Proveídos N° 4780-2024, N° 5093-2024 y N° 5212-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CJCyD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Ventanilla en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA, y;


#### CONSIDERANDO:




Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, es menester precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente; así como, el numeral 88.3 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- 
- 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
  - 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.



Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024/MDV-CDV

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Informe N° 005-2024/MDV-GJC de 23 de febrero de 2024, la Gerencia de Juventud y Cultura comunica a la Gerencia Municipal el inicio del procedimiento de admisión de actividades de prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario para el presente año desde la Presidencia del Concejo de Ministros;

Que, con Oficio N° 243-2024/MDV-GM de 23 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Presidencia Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, la solicitud de financiamiento de la actividad: Fortalecimiento de las comunidades para la prevención del consumo de drogas en el AA. HH. Villa los Reyes, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao y Región Callao", la misma que pretende beneficiar a 500 personas;

Que, a través del Oficio N° 000369-2024-DV-DATE de 19 de marzo de 2024, el Director de la Dirección de Articulación Nacional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla las observaciones encontradas en el proceso de admisión, a fin de que sean evaluadas y subsanadas oportunamente;

Que, mediante Oficio N° 382-2024/MDV-GM de 02 de abril de 2024, la Gerencia Municipal remite al Director de la Dirección de Articulación Nacional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el Informe N° 008-2024/MDV-GJC emitido por la Gerencia de Juventud y Cultura, que contiene la subsanación de las observaciones conforme al modelo de ficha técnica de actividad – PTCO, para la continuación del procedimiento de admisión;

Que, con Oficio N° 409-2024/MDV-GM de 08 de abril de 2024, la Gerencia Municipal remite al Director de la Dirección de Articulación Nacional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, a fin de aclarar que corresponde en la Ficha Técnica de la Actividad – PTCO, en la ubicación "La Provincia del distrito de Ventanilla es Callao – Departamento Callao", para la correcta prosecución del trámite;

Que, a través del Oficio N° 000600-2024-DV-DATE de 27 de abril de 2024, el Director de la Dirección de Articulación Nacional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA requiere a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la remisión de documentación y, entre otros, la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, debiendo contar para ello con el Plan Operativo Anual (POA), para la continuidad del procedimiento de admisión;

Que, mediante el Proveído N° 4780-2024 de 29 de abril de 2024, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Juventud y Cultura para su conocimiento y acciones que corresponda, dentro de sus competencias;

Que, con Informe N° 010-2024/MDV-GCJ de 07 de mayo de 2024, la Gerencia de Juventud y Cultura comunica a la Gerencia Municipal respecto a las observaciones remitidas por la Dirección de Articulación Nacional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024/MDV-CDV

- En relación con el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Ventanilla en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA, tiene como objeto contribuir al logro de los objetivos prioritarios comprendidos en la política nacional contra las drogas al 2030; y asimismo, la gestión del financiamiento e inversiones y actividades implementadas DEVIDA en el marco de los programas presupuestales, el otorgamiento de la conformidad a los planes operativos anuales y modificatorias y el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos.

Que, con el Proveído N° 5093-2024 de 07 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto para su conocimiento y acciones que corresponda, dentro de sus competencias;

Que, a través del Memorando N° 1179-2024/MDV-GPLP de 08 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- Informe N° 140-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo que:
  - ✓ Este despacho procedió a revisar el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Ventanilla en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA y se concluyó que el objetivo del Convenio citado está alineado al Lineamiento 6.4 y el Eje 6 de la Política General del Gobierno para el presente mandato presidencial así como también al Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 y a la Acción Estratégica Institucional AEI.03.01 del PEI de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
  - ✓ Por lo antes expuesto, esta Subgerencia emite opinión favorable respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Ventanilla en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA.

Informe N° 1046-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, la que contiene la opinión técnica respecto al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo que:

- ✓ Según lo precisado en los párrafos antedichos por esta Subgerencia la opinión técnica presupuestaria resulta viable, para la aprobación de la suscripción del mencionado Convenio, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos prioritarios comprendidos en la Política Nacional contra las Drogas al 2030.

Que, por medio del Informe Legal N° 164-2024/MDV-GAJ de 09 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024/MDV-CDV

- Que, por todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para que el Concejo Municipal apruebe el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Ventanilla en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA”, con lo cual se podrá acceder al financiamiento de la actividad “Fortalecimiento de las comunidades para la prevención del consumo de drogas en el distrito de Ventanilla, provincia de Callao, departamento de Callao”.

Que, por medio del Proveído N° 5212-2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar acciones;

Que, con Razón N° 20, de 09 de mayo de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta) el expediente relacionado a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Ventanilla en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CJCyD, de 09 de mayo de 2024 la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud Cultura y Deporte (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el artículo primero del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CJCyD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Ventanilla en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el artículo segundo del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CJCyD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Ventanilla en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024/MDV-CDV

**ARTÍCULO 3- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL

